



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2020-MDP/A

Pachacámac, 16 de septiembre de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorandum N° 558-2020-MDP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 234-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático, Vía Transferencia de Partidas, autorizados mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2020.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 203,994,217.00 (Doscientos Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de inversiones de optimización, de ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Que, conforme al Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales" del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, la Municipalidad Distrital de Pachacámac, tiene asignado a favor el importe de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 558-2020-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de transferencia de partidas, por el importe de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) a favor del Distrito de Pachacámac, conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 262-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de obras de inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y reposición-IOAAR en materia de vías urbanas.

Que, mediante Informe N° 234-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo los argumentos legales expuestos, opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF, vía Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en el mes de septiembre, por el importe de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad el Decreto Supremo N° 262-2020-EF, Decreto de Urgencia 014-2019 "Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020", el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

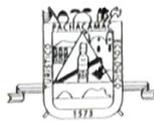
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 262-2020-EF y Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que determina a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac el monto de **S/ 500,000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", Rubro 19 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", de acuerdo al siguiente detalle:

**Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales"**

<u>INGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	: 001 Administración General
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
Actividad	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
Gasto de Corrientes	: 2.0 Reserva De Contingencia
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/ 500,000.00</b>



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

En Soles

**EGRESOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 301272 Municipalidad Distrital De Pachacamac.  
 Categoría Presupuestaria : 0146 Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano  
 Adecuado  
 Actividad : 4000221 Promoción, Implementación y Ejecución de Obras  
 para la Reactivación Económica.  
 Fuente de Financiamiento : 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.  
 Rubro de Financiamiento : 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.  
 Gasto de Corrientes : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**TOTAL, EGRESOS** :

S/ 500,0000

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITASE**, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**

Antonio Eduardo Alvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**

Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE